TRD	100.17.4

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BOYACÁ

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MB-SA-MC-05-2026

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

JUNIO DE 2026

ÍNDICE

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL
1.1 OBJETO
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.3 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS
1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPITULO II

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO
2.1. CRONOGRAMA
2.2. APERTURA DEL PROCESO
2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN
2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS
3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES
4.1. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA
4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4.4. CAPACIDAD FINANCIERA
4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
4.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
5.1. ÍNDICE GENERAL
SOBRE No. 1
5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP
5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR
5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

5.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES
5.8. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
5.9. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)
5.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
5.12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
5.13. EXPERIENCIA
5.14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.15. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
5.16. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
5.17. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
5.18. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
SOBRE No. 2
5.19. PROPUESTA ECONÓMICA

CAPITULO VI

REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

CAPITULO VII

FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA
7.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA E INVERSIONES
7.3. CALIDAD
7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
7.4 FACTORES DE DESEMPATE

CAPITULO VIII

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

CAPÍTULO IX

CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO
9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.2. FORMA DE PAGO
9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN
9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD
97.10. INDEMNIDAD
9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES
9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES
9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL
9.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9.17. LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO IX

ANEXOS

Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
Anexo No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No. 3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
ANEXO No. 4 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO
Anexo No. 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Anexo No. 6 CAPACI40DAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
Anexo No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.
Anexo No. 8 MODELO DE ANÁLISIS PRECIOS Y UNITARIOS
Anexo No. 9 MODELO CALCULO DEL A.U.I
Anexo No. 10 MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
Anexo No. 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
Anexo No. 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el recibo de documentos (Sobre No. 1) y recibo de propuesta de planeación técnico – económica (Sobre No. 2); las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

N/A.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, decreto 1082 de 2015 Y decreto 1860 de 2021; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la menor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20.) y siguientes

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el MUNICIPIO DE BOYACÁ de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el MUNICIPIO DE BOYACÁ

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:
(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ,** por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los

documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información

CONTRATO DE OBRA	
Objeto	**"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**
Lugar de ejecución	**MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ**
Contratante	**MUNICIPIO DE BOYACÁ**
Plazo	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
Proceso de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
Valor	**MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE**

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.2. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72152800	Servicios de perforación de pozos de agua
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
83101500	Servicios de Acueducto y alcantarillado

1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN GENERAL TÉCNICAS

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código 2024151040008.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**		
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**		
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo- Incluye transporte.	ML	280,00
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**		

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**		
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00
1.03.09	Suministro e instalación de tuberia para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcareos	TON	37,01

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbon D=10"	UND	1,00
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00

Nota: las cantidades y referencias de los repuestos se determinaron de acuerdo a la inspección realizada por el personal técnico asignado por parte de la secretaria de planeación y obras públicas – (almacenista).

▪ ALCANCE DEL SERVICIO:

Realizar el **CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1**, mediante la ejecución de las etapas de perforación exploratoria, ampliación, construcción, aforo y pruebas técnicas, con el suministro e instalación de equipos, tuberías y filtros nuevos y originales, garantizando su adecuado funcionamiento de acuerdo con los estudios y diseños previamente elaborados.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, diseño, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Los equipos mínimos requeridos son:

- Un 01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies).
- Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4”.
- Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi.
- Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas.
- Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½”.
- Un Shale shaker.
- Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton.
- Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021.
- Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021.
- Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m.
- Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación

PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. DEDICACIÓN: 50%	Tener experiencia general 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como director de obra en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas. Contar con certificado de fluidos de perforación.
RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. DEDICACIÓN: 100%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como residente y/o asesor ambiental en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en más de 3 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas Contar con certificado de fluidos de perforación.
ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente y/o diseñador eléctrico en más de 4 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en prevención de riesgos laborales en más de 2 proyectos de perforación de pozos

		profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas

INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL: El contratista deberá presentar informes de avance de obra a la supervisión o interventoría, con la periodicidad establecida en el contrato, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades pactadas, los registros técnicos de perforación, construcción, pruebas de bombeo y análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.

Cualquier labor que se ejecute sin la autorización expresa del supervisor o interventor no será tenida en cuenta para efectos de pago.

PROCEDIMIENTO Y ACTA DE INICIO: Al iniciar la ejecución del respectivo contrato, las partes suscriben un acta de inicio de acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso

CONTROL: Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio

NOTA: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado mediante el actual proceso de selección tendrá las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del presente Contrato
2) Instalar una **valla informativa** sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Municipio de Boyacá, de acuerdo con el modelo que suministre este último;
3) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
4) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
6) Constituir las garantías para la ejecución de las obras de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección, tales como Cumplimiento, Calidad y Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual y Salarios y Prestaciones Sociales. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE BOYACÁ.
7) Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la interventoría y/o supervisión del MUNICIPIO DE BOYACÁ durante la ejecución del contrato.
8) Acoger los lineamientos técnicos establecidos por el municipio de Boyacá.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo

cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de l-a información fiscal que se haya entregado.

5) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar

radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato

9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

10) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el INTERVENTOR Y/O MUNICIPIO DE BOYACÁ a través del supervisor.

12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.

13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002,

15) Asistir a los comités citados por la INTERVENTORÍA o por la supervisión Municipio de cuando este lo estime conveniente.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

a) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad;

b) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo;

c) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;

d) Garantizar las condiciones técnicas;

e) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;

f) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra;

g) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones;

h) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El Municipio, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra;

i) Facilitar al Municipio y a la INTERVENTORÍA la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor y/o delegado para tal finalidad;

j) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra;

k) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;

l) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las

especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y/o documentos técnicos anexos y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas;

m) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para El Municipio;

n) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Municipio o INTERVENTOR le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista;

o) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

p) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto;

q) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones;

r) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público;

s) El contratista deberá garantizar la implementación del Plan de Manejo de tránsito, señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las mismas, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría.

t) Presentar los informes requeridos por EL INTERVENTOR, y/o EL SUPERVISOR del Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad; u) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras,

w) Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.

x) Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
y) Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
b) Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
c) Pagar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo.
d) Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, que los hace parte integral del Contrato.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse**. 4)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**				
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**				
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00	$ 26.883.943	$ 26.883.943
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00	$ 35.042	$ 2.312.752
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22	$ 630.361	$ 3.290.486
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00	$ 838.381	$ 234.746.711
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745	$ 3.295.616	$ 86.590.751

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo- Incluye transporte.	ML	280,00	$ 58.884	$ 16.487.610
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**				
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00	$ 781.949,21	$ 218.945.779
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00	$ 767.886,30	$ 138.219.534
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**				
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00	$ 96.422	$ 17.355.964
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00	$ 90.004	$ 9.000.409
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00	$ 537.764	$ 537.764
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39	$ 269.868	$ 9.010.240
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00	$ 19.954.193	$ 19.954.193
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00	$ 14.928.063	$ 14.928.063
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00	$ 5.285.029	$ 5.285.029
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00	$ 731.385	$ 731.385
1.03.09	Suministro e instalación de tubería para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00	$ 2.272.147	$ 68.164.409
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00	$ 835.967	$ 125.395.085
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00	$ 466.629	$ 466.629
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00	$ 729.473	$ 29.178.904
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo	ML	30,00	$ 2.825.678	$ 84.770.331

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M				
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00	$ 2.214.412	$ 132.864.732
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00	$ 1.245.204	$ 1.245.204
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcáreos	TON	37,01	$ 1.235.325	$ 45.723.670
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65	$ 1.336.988	$ 6.216.296
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbón D=10"	UND	1,00	$ 1.250.568	$ 1.250.568
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00	$ 31.624	$ 8.854.782
					$ 580.933.656
SUBTOTAL OBRAS					**$ 1.308.411.215**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

El presupuesto del presente proceso es de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($1.308.411.215) M/CTE.**

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

- Retención en la fuente según tablas de la DIAN.
- Impuesto de industria y comercio 10*1000 (1%)
- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- Estampilla pro Cultura 1.5%
- Contribución fonda de seguridad 5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%
- IVA cuando aplique

Fuente secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas

1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260000127	16 de marzo de 2026	$ 1.308.411.215

1.9. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante actas parciales, previo recibido parcial a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1) Se realizarán pagos parciales, sin superar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, de acuerdo a las actas parciales que contemplen: I) El avance del mantenimiento ejecutado de acuerdo a los ítems previstos, Informe avalado por la supervisión.

3) Un pago final por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato con los soportes. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en la debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizara para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de la supervisión.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Municipio. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de El Municipio.

Nota 1. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos

NOTA 2: El Municipio, se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

El pago al contratista se efectuará una vez cumplidos los requisitos de carácter técnico, administrativo y jurídico a qué haya lugar, con visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° el artículo 23 de la Ley 11550 de 2007.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El supervisor y/o interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Boyacá – Boyacá.

1.12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de la menor cuantía, de acuerdo con Articulo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20**.**

CAPITULO II
2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	04 de junio de 2026	[Enlace SECOP III]	Etapa agotada
Publicación Estudios y Documentos Previos	04 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Etapa agotada
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	04 de junio de 2026	[Enlace SECOP II]	Etapa agotada
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 04 de junio hasta el 12 de junio de 2026 a las 05:00 pm	SECOP II; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Etapa agotada
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	El 15 de junio de 2026 a las 10:00 am	[Enlace SECOP II]	Etapa agotada
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 16 de junio de 2026 a las 12:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 16 de junio de 2026 a las 12:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 18 de junio de 2026 a las 05:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 19 de junio de 2026 a las 10:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 19 de junio de 2026 a las 07:00 pm	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

Fecha de cierre	El 23 de junio de 2026 a las 09:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	El 23 de junio de 2026 a las 09:20 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	El 24 de junio de 2026 a las 09:00 am	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 24 de junio hasta el 30 de junio de 2026 a las 05:00 pm	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación	El 01 de julio de 2026 a las 08:30 am	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 01 de julio de 2026 a las 03:00 pm	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la adjudicación	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles Después de la suscripción del contrato	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. APERTURA DEL PROCESO

El MUNICIPIO DE BOYACÁ elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías

ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica .

2.4. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseare aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

2.5. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El MUNICIPIO DE BOYACÁ responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el MUNICIPIO DE BOYACÁ, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (**ANEXO 1**).

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá

prorrogar en el siguiente evento: Cuando el MUNICIPIO DE BOYACÁ, lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

2.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS
FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA
HORA: SEGÚN CRONOGRAMA
LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el MUNICIPIO DE BOYACÁ preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el MUNICIPIO DE BOYACÁ lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

2.9.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

2.10. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

No hay de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.22. del decreto 1082 de 2015. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, **para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes**. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

CAPÍTULO III

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son rembolsables.

3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

a) Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución, la Ley y en especial el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
d) La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada.
e) La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
f) Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
g) Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones.
h) Cuando no se presente a garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección
i) Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos
j) Las demás consignadas en los presentes pliegos.

Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "… a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPITULO IV
4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

4.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

4.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

1. **Vigencia.** El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso**.** actualizado y en firme 2026. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

2. **Clasificación.** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y clasificados.

4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) PERSONA NATURAL: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero o arquitecto, con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de catorce (14) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

b) PERSONAS JURÍDICAS; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos mínimo 3 años de constituidas, circunstancias que se verificara a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por socio de la empresa o un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para el caso del profesional que labore en la empresa deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses y si es socio donde este figure en el acta de constitución o documento de socios de la empresa.

c) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado tanto para persona natural o jurídica según corresponda. En todo caso si los integrantes son personas naturales al menos uno de los integrantes deberá contar con el tiempo de experiencia solicitada para persona natural y si se trata de personas jurídicas al menos una debe contar con el tiempo de existencia requerido (3) años, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

4.3. INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta

inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el

cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los ppoponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.
Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

En el caso en el cual el proponente no cuente con ningún profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente, se otorgará cero (0) puntos en cuanto a la Capacidad Técnica (CT) se refiere.

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del

contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CAPITULO V
5. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la

fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.
La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.
El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

ii. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

iii. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

iv. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En los términos del artículo 30, numeral 6, de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y, conforme a la normatividad aplicable al sector, la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como "otros anexos" en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

v. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".
De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 - Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán

diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – actualizado 2026

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES - actualizado 2026

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

n el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como

mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El oferente deberá acreditar haber ejecutado un contrato que corresponda a construcción de Acueductos (urbanos y/o rurales) de perforación, diseño y construcción de pozos profundos, que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas,

certificados en el RUP y que el mismo contenga inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Clase	Nombre
20111500	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20111600	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20121900	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20122100	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20131000	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
40161500	FILTROS
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
60104200	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60104400	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
71122000	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71122600	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71151400	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152800	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81151900	GEOFÍSICA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93141900	DESARROLLO RURAL

3.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

-Especifica obligatoria:

Como experiencia especifica obligatoria, se debe aportar un (1) contrato de construcción de pozos el cual debe contar con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas el cual corresponde a TUBERIA EN ACERO AL CARBON SCH40 , y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (8" y 20")

-Especifica adicional:

Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento, se debe aportar como experiencia especifica adicional, un (1) contrato que relacione experiencia en CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad y que corresponda al (55%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es CAUDAL: 55 lp/S PROFUNDIDAD 280 ML

Los contratos de experiencia general y especifica deben ser diferentes y en sumatoria deben ser mayores a 3,0 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

Los contratos deben estar certificados en el RUP y contener inscrito hasta el tercer nivel los siguientes códigos:

Clase	Nombre
20111500	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20111600	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20121900	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20122100	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20131000	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
40161500	FILTROS
40171600	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
60104200	PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60104400	GEOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
71122000	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71122600	SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71151400	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152800	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA

77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
81102600	SERVICIOS DE MUESTREO
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81151900	GEOFÍSICA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
93141900	DESARROLLO RURAL

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal suscriptora del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que dentro de su contrato se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.1. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6

CAPACIDAD OPERACIONAL CON EL PERSONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Los equipos mínimos requeridos son:

- Un(01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies).
- Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4".
- Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi.
- Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas.
- Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½".
- Un Shale shaker.
- Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton.
- Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021.
- Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021.
- Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m.
- Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación

PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. DEDICACIÓN: 50%	Tener experiencia general de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como director de obra en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas. Contar con certificado de curso básico de fluidos de perforación con intensidad mayor o igual a 40horas.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. DEDICACIÓN: 100%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Tener experiencia especifica mínimo de 10 años a partir de la expedición del título de posgrado. Haber participado como residente y/o asesor ambiental en más de 5 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en más de 3 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas Contar con certificado de fluidos de perforación.
ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 7 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente y/o diseñador eléctrico en más de 4 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas
ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales. DEDICACIÓN: 30%	Tener experiencia general superior a 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como especialista, y/o director y/o residente en prevención de riesgos laborales en más de 2 proyectos de perforación de pozos profundos para aprovechamiento de aguas subterráneas

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP actualizado y en firme 2025, con corte a 31 de diciembre de 2025.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10

Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

CAPITULO VI

6. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará EL MUNICIPIO para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO
Capacidad Técnica – Equipo de trabajo (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ NO HABILITADO

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO DE BOYACÁ, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría de planeación, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el MUNICIPIO DE BOYACÁ procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO VII
7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	60
FACTOR DE CALIDAD	28.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ARTICULO 10 DECRETO 392 DE 2018	1
INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	0.25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL	**100**

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Teniendo en cuenta el artículo 58 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022 en el que manifiesta **"CONTRATOS.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que

se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato corresponderá a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del pliego de condiciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue 28.5 PUNTOS a quien presente la totalidad de los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: El oferente deberá garantizar y acreditar con soportes documentales (facturas y/o declaración de importación) la disponibilidad permanente de equipos y herramientas especializadas para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo, asegurando la calidad técnica y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto. Los equipos mínimos requeridos son: • Un (01) taladro con capacidad mínima de 600M (2000pies). • Tubería de perforación Mayor a 80 Juntas (unidades de tubería de 30´o 9,0m de longitud) de Tubería Drill Pipe con Diámetro mayor o igual a 4". • Un (01) Compresor de aire capacidad mínima 400CFM y 300 psi. • Un (01) Swivel con capacidad superior a 150 toneladas. • Una (01) Mesa rotaria con husillo mayor o igual a 27 ½". • Un Shale shaker. • Un Power Swivel con capacidad mayor o igual a 120Ton. • Un equipo de video para inspección de pozos profundos, con cámara frontal y lateral, con capacidad para registrar pozos mayores a cinco veces (1400m) la longitud del pozo a perforar, modelo mayor o igual 2021. • Un equipo de registro eléctrico de pozos con medición mínima de parámetros de Resistividad sonda corta y larga, Potencial expontaneo SP, Rayos Gamma y Temperatura, con capacidad mayor a 1500 metros, modelo mayor igual a 2021. • Sonda eléctrica para medición de niveles de agua con graduación milimétrica, longitud mayor o igual a 300m. • Un laboratorio de suelos y concretos para caracterización de ripios y con equipos para medición de parámetros del fluido de perforación.	16 PUNTOS
PERSONAL: El oferente deberá contar con personal entrenado y certificado para la ejecución de las actividades de perforación, construcción y pruebas del pozo profundo. El proponente deberá relacionar en su propuesta con sus correspondientes soportes, como mínimo, el siguiente personal: ▪ DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Geólogo con maestría en Hidrogeología o Geotecnia. ▪ RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o ingeniero Sanitario con maestría en gestión ambiental. ▪ ASESOR ESPECIALISTA 1: Geo científico, especialista en Geomática.	12.5 PUNTOS

▪ ASESOR ESPECIALISTA 2: Ingeniero Electromecánico ▪ ASESOR ESPECIALISTA 3: Ingeniero industrial con Maestría en prevención de riesgos laborales.	
TOTAL, PUNTOS	**28.5 PUNTOS**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de actividades culturales, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

Factor A.I.U. (%)

Factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, se debe discriminar cada componente y realizar su respectivo cálculo matemático.

Factor por no ser Infractor Ambiental.

Con la certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2.007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Ausencia de Multas y Sanciones.

Con la certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no ha sido objeto de multas y /o sanaciones de contratos suscritos con el Estado. Mediante acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2.007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

7.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202º reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...)
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de

cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los

certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se

preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los

cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII

8. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones	Demoras en la ejecución del	Raro	Insignificante

					inicialmente contempladas en el contrato	objeto del contrato		
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Posible	Mayor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por responsabilidad civil	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Raro	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos	Inestabilidad en el avance del proyecto Demoras en el avance del contrato	Raro	Menor

Nº	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**Responsable**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**			
					Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**
1	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo
2	2	Riesgo Bajo	Alcaldía Municipal	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo
3	6	Riesgo Alto	Contratante / Contratista	El Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto
4	7	Riesgo Alto	Alcaldía Municipal	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio
5	3	Riesgo Bajo	Contratista	Asumir los costos para garantizar el servicio	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo
6	3	Riesgo Bajo	Contratista	Planes de contingencia	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo

Nº	**¿Afect**	**Personaresp**	**Fechaestim**	**Fechaestima**	**Monitoreo y revisión**

					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Si	Secretaría de Planeación,	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Secretaría de Planeación,	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
5	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
6	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Por lo tanto, según el Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos

8.2. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para todos los efectos de este capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

- **RIESGO:** El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas**.**
- **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.3. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

8.3.1. RIESGOS JURÍDICOS

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%

8.3.2. RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operario contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

8.3.3. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

8.3.4. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:**

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.
Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del LA ENTIDAD, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio**.**

8.3.5. RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

LA ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

8.3.6. RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que trabajen en la realización de las obras y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

8.3.7. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este.

Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual.

Asignación: 100% al Contratista.

8.3.8. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE CON PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte a personal del contratista, o particulares sin importar la causa, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista; en el 100%; por cuanto además de garantías contractuales, debe proveer que las maquinarias utilizadas en la obra cumplan con toda la reglamentación para el trasporte y uso reglamentado por la ley.

CAPITULO IX

9. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

9.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BOYACÁ, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante actas parciales, previo recibido parcial a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

1) Se realizarán pagos parciales, sin superar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, de acuerdo a las actas parciales que contemplen: I) El avance del

mantenimiento ejecutado de acuerdo a los ítems previstos, Informe avalado por la supervisión.

3) Un pago final por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato con los soportes. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en la debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizara para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de la supervisión.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al Municipio. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de El Municipio.

Nota 1. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos

NOTA 2: El Municipio, se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto.

El pago al contratista se efectuará una vez cumplidos los requisitos de carácter técnico, administrativo y jurídico a qué haya lugar, con visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° el artículo 23 de la Ley 11550 de 2007.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. El supervisor y/o interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecucion del presente contrato sera **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, apartir del acta de inicio

9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

9.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

El contratista seleccionado mediante el actual proceso de selección tendrá las siguientes obligaciones:
1) Cumplir con el objeto del presente Contrato
2) Instalar una **valla informativa** sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Municipio de Boyacá, de acuerdo con el modelo que suministre este último;
3) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
4) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
6) Constituir las garantías para la ejecución de las obras de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección, tales como Cumplimiento, Calidad y Estabilidad de Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual y Salarios y Prestaciones Sociales. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE BOYACÁ.
7) Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la interventoría y/o supervisión del MUNICIPIO DE BOYACÁ durante la ejecución del contrato.
8) Acoger los lineamientos técnicos establecidos por el municipio de Boyacá.

OBLIGACIONES GENERALES
1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable

al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de l-a información fiscal que se haya entregado.

5) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato

9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

10) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el INTERVENTOR Y/O MUNICIPIO DE BOYACÁ a través del supervisor.

12) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.

13) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

14) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002,

15) Asistir a los comités citados por la INTERVENTORÍA o por la supervisión Municipio de cuando este lo estime conveniente.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

a) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad;

b) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo;
c) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada;
d) Garantizar las condiciones técnicas;
e) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades;
f) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra;
g) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones;
h) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El Municipio, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra;
i) Facilitar al Municipio y a la INTERVENTORÍA la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor y/o delegado para tal finalidad;
j) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra;
k) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
l) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y/o documentos técnicos anexos y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas;
m) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para El Municipio;
n) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Municipio o INTERVENTOR le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista;
o) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

p) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto;
q) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones;
r) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público;
s) El contratista deberá garantizar la implementación del Plan de Manejo de tránsito, señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las mismas, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría.
t) Presentar los informes requeridos por EL INTERVENTOR, y/o EL SUPERVISOR del Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad; u) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras,
w) Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
x) Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.

a) y) Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Hacer entrega del paquete técnico que hace parte del proyecto viabilizado a ejecutarse**. 4)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **5)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **6)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Sin perjuicio de la supervisión que adelantara el MUNICIPIO DE BOYACÁ ejercerá la supervisión a través de la secretaria de Planeación y obras, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y entre otras las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que la obra se ejecute técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley.
- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.6.2. Garantía Única

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad definirá los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por</td><td>20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	parte de la Entidad
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.6.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Efectividad de las garantías. El Municipio debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Empresa debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio, debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las Garantías deberán presentarse al Municipio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE BOYACÁ,

por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del MUNICIPIO DE BOYACÁ.

9.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE BOYACÁ, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el MUNICIPIO DE BOYACÁ, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente
Los estudios previos
Los estudios del Sector
Los Pliegos de condiciones
El contrato

9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

9.14. **JURISDICCIÓN NACIONAL**

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

9.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE BOYACÁ adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso y para tal fin una vez vencido el termino de traslado el informe de verificación y evaluación adoptará la decisión que corresponda mediante la expedición del respectivo acto administrativo.

9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

9.17. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

X ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.
El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde Municipal

Alcalde Municipal
GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación y Obras
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas.
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Aprobó Rafael Antonio Sora Camargo /Alcalde municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No.** _____ Cuyo objeto es_____
_____
_____ , y en caso de que me sea aceptada por el MUNICIPIO DE BOYACÁ, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común_____ simplificado_____

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en _____ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

NOMBRE Y FIRMA:

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, y / o SANITARIO _____ con Tarjeta Profesional No. _____ Del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, **AVALO** la presente propuesta.

_____
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PERFORACIÓN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO**				
1.01	**ETAPA I. PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN Y DISEÑO DE POZO PROFUNDO**				
1.01.01	Traslado de Maquinaria equipos y herramientas	UND	1,00		
1.01.02	Excavaciones mecánicas y cortes en material común (Incluye acarreo libre hasta 5 Km.)	M3	66,00		
1.01.03	Mortero 1:4 Impermeabilizado	M3	5,22		
1.01.04	Perforación exploratoria de prueba en 8 1/2 pulgadas	ML	280,00		
1.01.05	Perforación para ante pozo, ampliada a diámetro de 26"	ML	26,2745		
1.01.06	Registro eléctrico del pozo, (potencial espontáneo rayos gamma, resistividad sonda corta y sonda larga, temperatura), incluye descripción litológica, interpretación y diseño del pozo- Incluye transporte.	ML	280,00		
1.02	**ETAPA II. AMPLIACIÓN DE PERFORACIÓN DE EXPLORACIÓN**				
1.02.01	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 12 1/4 pulgadas	ML	280,00		
1.02.02	Ampliación y adecuación del pozo a diámetro de 14 3/4 pulgadas	ML	180,00		
1.03	**ETAPA III. CONSTRUCCIÓN DE POZO Y AFORO**				
1.03.01	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 8"	ML	180,00		
1.03.02	Adecuación de tubería en acero al carbón y filtros en acero inoxidable de 6"	ML	100,00		
1.03.03	Análisis granulométrico	UND	1,00		
1.03.04	Colocación del empaque de grava	TON	33,39		
1.03.05	Limpieza y desarrollo del pozo	UND	1,00		

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.03.06	Prueba de bombeo, 24 horas de bombeo con medición de abatimiento y medición de recuperación del nivel de agua hasta alcanzar el 95% del nivel estático, incluye análisis de información con determinación de variables hidrogeologicas.	UND	1,00		
1.03.07	Alimentadores de gravilla y sello sanitario @30 metros	UND	1,00		
1.03.08	Análisis físico-químico y bacteriológico del agua	UND	1,00		
1.03.09	Suministro e instalación de tubería para ante pozo, diámetro de 20" , incluye cementado de espacio anular	ML	30,00		
1.03.10	Suministro e instalación de tubería acero al carbón de 8" A53-API5L SCH 40.	ML	150,00		
1.03.11	Suministro e instalación de reducción en acero de 8" a 6"	UND	1,00		
1.03.12	Suministro e instalación de tubería de acero al carbón de 6" A53-API5L SCH 40	ML	40,00		
1.03.13	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 8", reforzados, aptos para 350M	ML	30,00		
1.03.14	Suministro e instalación de filtros en acero inoxidable tipo Johnson en 6", reforzados, aptos para 350M	ML	60,00		
1.03.15	Suministro e instalación de puntera de 6" en acero al carbón.	UND	1,00		
1.03.16	Suministro e instalación de gravilla seleccionada, lavada y libre de calcáreos	TON	37,01		
1.03.17	Construcción de sello sanitario y base del pozo en concreto simple 3000 PSI	M3	4,65		
1.03.18	Suministro e instalación de tapa para pozo en acero al carbón D=10"	UND	1,00		
1.03.19	Toma de video a color, para verificación de estado mecánico del pozo posterior a su terminación, cámara frontal y lateral con giro 360º	ML	280,00		
SUBTOTAL OBRAS					

NOMBRE Y FIRMA:
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

Cédula de Ciudadanía: _____expedida en
NIT:
Dirección:
Telefax
Celular

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No. 3
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

PROPONENTE: _____
OBJETO:
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____

ANEXO No. 4
RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

RELACIÓN DE CONTRATOS RUP SEGMENTO 72

PROPONENTE: _____
OBJETO:
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Email _____

ANEXO No. 5
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de .....) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE BOYACÁ que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE BOYACÁ adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto_____

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE BOYACÁ por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de_____, el día_____ del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE

EL MUNICIPIO

_____

_____

Firma
C.C. No.

Firma
C.C. No.

ANEXO No. 6
CAPACIDAD TÉCNICA
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
ITEM	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**COMO:**	**NUMERO DE PROYECTOS CUMPLIMIENTO MÍNIMO**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Teléfono
Celular
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
( )

EL CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ)**
NIT:	**XXXXXXXXXXX**
EL CONTRATISTA:	**----------**
C.C.	_____
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**
VALOR	
PLAZO DE LA EJECUCIÓN:	**HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en Boyacá, actuando en nombre del MUNICIPIO DE BOYACÁ, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, yxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el MUNICIPIO DE BOYACÁ (Boyacá) requiere contratar la XXXXXX**"**,. **2)** Que la presente contratación es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que cumple con las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "xxxxxxxxx" y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, en el artículo 76, - 76.7. ,xxxxxxxxxxxxx. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantó la Selección en la modalidad de Selección Abreviada - **MB-SA-MC-05-2026,** de acuerdo con el estudio previo elaborado y demás documentos adelantados por la secretaria de Planeación Municipal. **4)** Que mediante Resolución N° _____de fecha _____ de _____de 2026 se dio apertura al proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MB-SA-MC-05-2026** lo que se publicó los pliegos definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co cuyo objeto es la **"XXXXXXXXXX". 5)** Que se recibieron _____ manifestaciones de interés. **6)** El día _____ se cumplió el plazo de entrega de propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MB-SA-MC-05-2026,** recibiendo el Municipio _____ propuestas. **6)** Que, el día _____ el comité evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada y se concluyó _____, _____. **7)** Que el Informe de Habilitación y verificación fue publicado en el SECOP con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia, y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y/o subsanaciones por el término de cinco días hábiles, dejándose constancia de que durante dicho término no se presentaron observaciones al informe de evaluación **8)** Mediante Resolución No. _____ de fecha_____, se adjudicó el proceso al proponente _____, y que cumple con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, así mismo de acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007,

ley 1882 de 2018 Decreto 1082 de 2015 y demás. **9)** Que existen recursos suficientes para respaldar la presente contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria Hacienda del Municipio, por lo anteriormente expuesto se procede a adelantar el presente contrato que se regirá además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**; de acuerdo con la propuesta presentada al Municipio la cual forma parte integral del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES:** Los trabajos a ejecutar se sujetarán a las especificaciones técnicas que se plasmaron en el Pliego de Condiciones Definitivo, estudios previos y sus anexos, además la propuesta hecha por el **CONTRATISTA,** que hace parte integral del presente contrato, es a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de. XXXXXXXXXXXX**.** La forma de pago de acuerdo con la propuesta presentada a la entidad será así: El MUNICIPIO DE BOYACÁ cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente: XXXXXXX. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** hace constar que para los pagos que se generan con ocasión del presente contrato se cancelará al **CONTRATISTA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX **CLÁUSULA QUINTA- CESIÓN DE DERECHOS:** El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ) es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ). **CLÁUSULA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN:** El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ) para subcontratar. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ). El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BOYACÁ. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ) podrá utilizar las cláusulas excepcionales de INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO y DE CADUCIDAD, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLÁUSULA NOVENA. - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD:** Este contrato se encuentra gravado con la contribución especial para la seguridad por tratarse de un contrato de obra pública con entidad de derecho público, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, de conformidad con la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, que modifica el artículo 37 de la Ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo total del contrato se fija en **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y firma del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será el establecido para la ejecución y cuatro (4) meses más, a efectos de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PRÓRROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los cinco (05) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la

solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el MUNICIPIO DE BOYACÁ por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al MUNICIPIO DE BOYACÁ y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible**. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - INTERVENTORÍA Y/ DE LA OBRA:** Se realizará de manera externa previa contratación que realice la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PERSONAL PARA LA OBRA:** Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la *INTERVENTORÍA* del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por el contratista, y el MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ) no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. En todo caso el Municipio recomienda la contratación de personal de la localidad y la región bajo criterios de responsabilidad social. El contratista deberá mantener informado al Interventor del contrato del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. El Municipio, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS:** El contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el interventor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. El Municipio no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MATERIALES:** El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- EQUIPOS:** El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones

técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD:** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones**. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en la cláusula segunda del contrato son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, previo concepto técnico del interventor del contrato y aprobación por escrito del Municipio. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores en todas las instalaciones objeto del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores, deberá tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarios para la prevención de accidentes, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El interventor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y deberá proceder de conformidad con el proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, la iluminación y demás dispositivos de seguridad que se requieran. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OBRAS ADICIONALES:** Las variaciones de las cantidades de obra serán consideradas de la siguiente manera; Obras Adicionales: cuando se encuentren dentro de los ítems contemplados en este contrato los cuales durante la ejecución del mismo presente mayores cantidades de obra de las estipuladas inicialmente y Obras Complementarias: las que no están contempladas en este contrato y son inherentes para la realización de la obra en mención donde se hace necesario contemplar un nuevo análisis de precios y cantidades, los cuales serán fijados de común acuerdo entre el interventor y **EL CONTRATISTA**; sin que dicho valor supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el MUNICIPIO DE BOYACÁ (BOYACÁ) sector Urbano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto convenido, **EL CONTRATISTA** informará por escrito al interventor y para que **EL MUNICIPIO** reconozca o no según la situación presentada y en caso justificable las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a: **1)** Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la selección abreviada que se adelante y a la propuesta hecha al Municipio. **2)** Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección. **3)** Ejecutar las obras de

acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto aprobado por el Municipio. **4)** Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos. **5)** Ejecutar las obras ciñéndose a los estudios, planos, diseños, será obligación del contratista verificar los planos y las cotas antes de iniciar los trabajos, toda discrepancia deberá ser notificada por escrito y aclarada prontamente por el interventor. **6)** Socializar las labores a realizar, con objeto que la comunidad esté enterada de las interrupciones del servicio si se presentan, debido a las obras Construcción. **7)** Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación para coordinar los trabajos a realizar. **8)** Remplazar los materiales, hacer las demoliciones, retirar los escombros y restituir la parte obra rechazada, sin derecho a pago o reclamación. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **10**) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor **11)** Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, con los soportes necesarios **12)** Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **13)** Hacer entrega de los planos récord y memorias técnicas, resultados de laboratorios aprobados por la interventoría si es del caso. **14)** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el alcalde Municipal. **15)** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. **16)** Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato: el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el programa de Salud Ocupacional, el programa de Manejo Ambiental cuando se requiera **17)** Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga para con el Contratista **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas**. 3)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **4)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes aquí firmantes, en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa; solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1982 de 2015 **EL CONTRATISTA** prestará garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobado por la Superintendencia Bancaria, que contenga los siguientes amparos:

Garantía Única

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad definirá los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7 y el Contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BOYACÁ identificada con NIT 800.023.383-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACTA DE INICIACIÓN: El acta de iniciación de las obras que constituyen el objeto de este contrato será firmada por las partes aquí intervinientes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Certificación del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. **2)** Presentación de Garantía exigida con los amparos exigidos. **3)** Resolución de Aprobación de garantías presentadas por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MULTAS SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA:** Si durante la ejecución del presente contrato, el Municipio se ve en la necesidad de aplicar a **EL CONTRATISTA** multas y sanciones por el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, estas se harán efectivas de conformidad con el artículo 86. De la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar caducidad o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del presente contrato cuando se presenten algunas de las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 82 de la Ley 104 de 1993 en cuanto a: **1)** Interdicción judicial del contratista. **2)** Incapacidad financiera del contratista. **3)** Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y que **EL MUNICIPIO** considere que hace imposible la ejecución del contrato o que se le causen graves perjuicios a la Entidad Territorial. **4)** La verificación de las causales de caducidad será producida unilateralmente por el alcalde mediante resolución motivada. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, conforme al Decreto 1082 de 2015, mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes, en desarrollo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; requiriendo la aprobación por resolución de las garantías exigidas a **EL CONTRATISTA,** y la expedición del debido registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, documento que **EL MUNICIPIO** se compromete a allegar oportunamente a **EL CONTRATISTA**. Dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos legales, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por **EL MUNICIPIO. 2)** Pre-Pliego y Pliego de condiciones de la contratación en mención y sus anexos. **3)** Los documentos del proceso de convocatoria pública modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MB-SA-MC-05-2026** junto con sus anexos, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **4)** Los actos administrativos que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana, a la Jurisdicción de los Tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Se firma el presente contrato una vez leído y aprobado por las partes, en BOYACÁ a los _____ (___) días del mes de junio de 2026.

Alcalde Municipal
Contratante

C.C. No.
Contratista

ANEXO No. 8
MODELO DE ANÁLISIS PRECIOS Y UNITARIOS

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
CAPITULO		
ÍTEM		**UNIDAD**
		UN

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	REND	V. PARCIAL
			SUBTOTAL		

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
		SUBTOTAL		

3. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	CANT	REND	V. PARCIAL
				SUBTOTAL		

TOTAL COSTO DIRECTO	

4. VALOR COSTO INDIRECTO

DESCRIPCIÓN	Porcentaje	V. PARCIAL
Administración		
Imprevistos		
Utilidad		
SUBTOTAL		

PRECIO UNITARIO		

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 9
MODELO CALCULO DEL A.U.I

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

COSTOS INDIRECTOS A. U. I SELECCIÓN ABREVIADA No.			
1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**PORCENTAJE PARCIAL**	**PORCENTAJE**	
a. OPERATIVOS **b. GASTOS DE LEGALIZACIÓN**			
2. IMPREVISTOS			
3. UTILIDAD			
TOTAL A.I.U.			

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 10
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

Los suscritos,**…….(nombre del Representante Legal) y ……. (nombre del Representante Legal), d**ebidamente autorizados para actuar en nombre y representación de**…….(nombre o razón social del integrante) y ……..(nombre o razón social del integrante),** respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es……., y por tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

3. El consorcio se denomina CONSORCIO…….
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es……., identificado con **C.C. No. ……. de ……..,** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades
6. La sede del Consorcio es:

   Dirección: …….
   Teléfono: …….
   Ciudad: ……..

En constancia se firma en…… a los……días del mes de……..de……

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 11
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

ÍTEM	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR SMMLV	INICIO	TERMINACIÓN	No. CONTRATO RUP

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO No. 12
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha _____

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

ÍTEM	No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR SMMLV	INICIO	TERMINACIÓN	No. CONTRATO RUP

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Correo Electrónico: _____

ANEXO 13
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y fecha
Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE BOYACÁ de lo siguiente:

1) El Municipio de BOYACÁ actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8,

numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MUNICIPIO DE BOYACÁ para la atención al público, la línea de atención nacional (6) 7445126-7449389-7441216, el correo electrónico contactenos@boyaca-boyaca.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en contactenos@boyaca-boyaca.gov.co, disponibles de Lunes a jueves: De 8 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m y domingos de 8 a.m a 12.30 m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MUNICIPIO DE BOYACÁ para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://espb.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Politica-Datos-Personales_.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales. Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 14
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona

jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 15
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 15
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estás en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 16
ACREDITACIÓN MIPYME

(Criterio de asignación de puntaje y criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)

(PERSONAS NATURALES)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.
Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador]

ANEXO 17
ACREDITACIÓN MIPYME
(Criterio de asignación de puntaje y criterios diferenciales para las condiciones habilitantes)

PERSONAS JURIDICAS

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que la Mipyme se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Nota: En todo caso, se podrá acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal]

_____
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo

FORMATO
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública de agua potable y saneamiento básico]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores:
MUNICIPIO DE BOYACÁ
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MB-SA-MC-05-2026**

OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, COMO REFUERZO DE LAS FUENTES DE CAPTACIÓN DE LAS VEREDAS DE HUERTA GRANDE Y SOCONZAQUE OCCIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ-BOYACÁ FASE 1"**

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____